



**EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RADICADO: 2022-468**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el Dr. **JOHN DAGOBERTO CARVAJAL SÁNCHEZ**, actuando como apoderado judicial de **DIANA CAROLINA REALES ACOSTA**, en contra de **COMERCIALIZADORA KGM S.A.S.**, informando que la misma no fue subsanada. Sírvase proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 19 de abril de 2023.

JAVIER MANTILLA SANDOVAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene que la presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto calendado el 27 de marzo de 2023, el cual se notificó por estados el 28 de marzo de 2023, concediéndose al ejecutante el término de 5 días para subsanarla.

Sin embargo, el Despacho revisó el expediente digital y el sistema de Justicia XXI, y **NO** encontró escrito de subsanación por parte del extremo demandante. Por lo tanto, se evidencia que la parte actora hizo caso omiso al llamamiento realizado por el despacho y, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se tendrá por no subsanada la demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda formulada por **DIANA CAROLINA REALES ACOSTA** en contra de la **COMERCIALIZADORA KGM S.A.S.**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme el presente proveído, de conformidad con las directrices señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que, en caso de volver a presentar la demanda y para celeridad de la actuación, debe presentar, como anexo, copia del presente auto, para que por la Oficina Judicial – Reparto sea sometida a reparto entre todos los Juzgado Civiles Municipales de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA JOHANNA MARTINEZ ESLAVA
JUEZ

PROYECTA: Javier Mantilla Sandoval.

Firmado Por:
Andrea Johanna Martinez Eslava
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db7afe84e4f13f97baa1d3b989f9ba1cf46321a0bd7df29b775c1ee8bd14559**

Documento generado en 21/04/2023 01:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia en el sentido de que el 19 de abril de 2023 se profirió auto de rechazo de la demanda el cual fue adjuntado al expediente digital, pero no se registró en el sistema para su notificación por estados por parte de la persona encargada, por lo tanto, se procede a registrar para notificación en estados el auto de rechazo de la demanda el día de hoy.

SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO
Escribiente